



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

COPIA
Folio 12

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-1323-2016.

Bogotá, D.C. 20 de junio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE EQUIPOS PORTUARIOS, con NIT: 806.009.103-5

Resolución No. 8138 del 29 de diciembre de 2011

Fecha Ejecutoria	03 de febrero de 2012
Fecha Límite de Pago	10 de febrero de 2012
Valor de la Multa	\$1.988.000.00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE EQUIPOS PORTUARIOS, con NIT: 806.009.103-5, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 8138 del 29 de diciembre de 2011

Fecha Ejecutoria	03 de febrero de 2012
Fecha Límite de Pago	10 de febrero de 2012
Valor de la Multa	\$1.988.000.00

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE

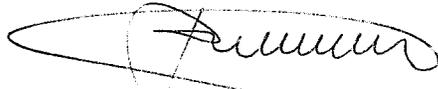
Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE EQUIPO PORTUARIOS, con NIT: 806.009.103-5

EQUIPOS PORTUARIOS con domicilio en la CENTRO COMERCIAL PLAZA COLON LOCAL N° 17 CARTAGENA / BOLIVAR, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 223-03504-9, Superintendencia de Puertos y Transportes – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA ASUNCIÓN MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Heidi Bello– Abogada contratista

C:\Users\heidybello\Desktop\310-COBRO COACTIVO - 2016\AUTOSMANDAMIENTOS DE PAGO\MANDPAGO.COOPERATIVADETRABAJOASOCIADOOPERADORESDEEQUIPOSPORTUARIOS.docx